

edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 21 de Julio de 1.993.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1520

Don Fermín Suberviola Alvaro, Director Provincial accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/0017951-29 R/93-01036-90	J.L. MARTINEZ NAVARRO. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	64.823.-
26/0032350-72 R/93-01135-92	JESUS A. EZQUERRO CHANDRO. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	51.476.-
26/0032735-69 R/93-01144-04	ANGEL PEDRO AGUINACO FLORES. ALBELDA (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	86.087.-
26/0033756-23 R/93-01174-34	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	73.403.-
26/0033987-60 R/93-01179	PEDRO ORDUNA PERES. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	453.136.-
26/0034739-36 R/93-01201-61	JOSE MARIA SANTOS MONGE. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	73.403.-
26/0035847-77 R/93-01221-81	FERNANDO SETUAIN ALBENIS. ALBELDA (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	517.662.-
26/0035847-77 R/93-01220-80	FERNANDO SETUAIN ALBENIS. ALBELDA (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	451.288.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 21 de Julio de 1993.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1521

Don Fermín Suberviola Alvaro, Director Provincial accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/0001577-48 R/93-01815-91	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	62.093.-
26/0017951-29 R/93-01828-09	J.L. MARTINEZ NAVARRO. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	6.422.-
26/0022428-44 R/93-01432-01	MAS FONDO ASEGURADOR, S.A. DE LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	99.224.-
26/0024382-58 R/93-01797-75	LUBEPO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	PARTE BAJA RETRASADA	2.872.-
26/0025142-42 R/93-02086-73	ARELOSA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	PARTE BAJA RETRASADA	5.055.-
26/0028034-24 R/93-01800-78	CENTRO INFORMATICA PASCAL S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	PARTE BAJA RETRASADA	8.615.-
26/0028509-14 R/93-01480-49	EUGENIO A. RUIZ ZALDIVAR. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	39.643.-
26/0028509-14 R/93-01868-49	EUGENIO A. RUIZ ZALDIVAR. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	37.255.-
26/0028808-22 R/93-01484-53	COMARES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	565.060.-
26/0029096-19 R/93-01486-65	JOSE M. PALACIOS SUBERO. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	443.106.-
26/0029444-76 R/93-01872-53	EDUARDO ARISTE AISA. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	12.437.-
26/0029712-53 R/93-01491-60	"ZENTRO" ASESORES. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	57.385.-
26/0030100-36 R/93-01878-59	ICOGSA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	135.925.-
26/0030546-14 R/93-01881-62	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	37.255.-
26/0031142-28 R/93-01506-75	JUAYEN S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	45.545.-
26/0031359-51 R/93-01513-82	EPOYSER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	96.036.-
26/0031359-51 R/93-01514-83	EPOYSER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	103.638.-
26/0031498-93 R/93-01893-74	COSAENZ S.L. VIGUERA (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	63.778.-
26/0031718-22 R/93-01896-77	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	70.793.-
26/0032121-17 R/93-01524-93	AFA PUBLICIDAD S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	50.908.-
26/0032152-68 R/93-01898-79	LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	145.868.-
26/0032152-68 R/93-01899-80	LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	330.235.-
26/0032152-68 R/93-01900-81	LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	333.497.-
26/0032578-09 R/93-01533-05	GILT S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	41.890.-